

RESOLUCIÓN No . 000369

(Diciembre 01 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA UNAS VACACIONES”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017; Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, se desempeña en el cargo de profesional especializado, Código 2028, Grado 16, adscrito a la Secretaría General – área Presupuesto.

Que mediante Resolución No. 000341 del 16 de noviembre de 2021 se concede y ordena el pago de vacaciones a la servidora pública precitada a partir del 6 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el jefe inmediato doctora Marcela Guevara Ospina solicita el aplazamiento de las vacaciones de la servidora pública precitada, a partir del 6 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de actualización de datos el sistema SEVEN y el cierre financiero de fin de año, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que por lo anterior se hace necesario, aplazar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, quien desempeña el cargo de profesional especializado, Código 2028 Grado 16, adscrito a la Secretaría General – área Presupuesto, a partir del 6 de diciembre de 2021; quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

En consecuencia, la Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, quien desempeña el cargo de profesional especializado, Código 2028 Grado 16, adscrito a la Secretaría General – área Presupuesto, a partir del 6 de diciembre de 2021; quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada el primero (01) de diciembre del año 2021.

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Talento Humano 
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano 